

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00289-00.

Téngase por notificado por conducta concluyente a los demandados ALLIANZ SEGUROS S.A.S., COMERCIALIZADORA DE CHATARRA Y MINERALES TC S.A.S. y GIOVANNY JUAN DE DIOS MUÑOZ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Reconocer personería al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado judicial de la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, se reconoce personería al Dr. HAROLD VINICIO BARÓN RODRIGUEZ, como apoderado judicial de los demandados COMERCIALIZADORA DE CHATARRA Y MINERALES TC S.A.S. y GIOVANNY JUAN DE DIOS MUÑOZ, en los términos y para los efectos del poder conferido

Por secretaria contrólese el término de traslado de la demanda, el cual empezara a correr una vez compartido el expediente.

Secretaría de inmediato, compártase el expediente digital al correo de los demandados, informado en los memoriales del 13 y 28 de marzo de 2023.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **31 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario